

y ynsttucion de lo que las pezsonas nombra
das por esta pzo bincia para hazer las matzi
culas delas foguezas de los pagadores della
parece ternan nes cesidad de hazer

y lo pzi mezo tomaz las matziculas delas hez
mandades que de la qua dilla que se les aencomen
da do se v bieren presentado la vltima vez que se
matzicula zon ellas mismas que estan en pdez de
miquel del uyando es ezibano del numero de esta
ciudad y fiel que fue de esta pzo bincia el año pasa
do de ochenta y nueve. y vntanto de esta ynsttui
cion y mandamiento de comision que a cada vno
se da

y en llegando en cada vna hez mandad sauez donde
se haze la junta de hoz dinazio y acudiz alli en
formaz se la hoz den que tienen en el rrepaz timien
to de gastos comunes de hez mandad / o en / o tra
manera y azez a los es ezibanos ante quien an
pasado que los exiban / o ziginal mente y por ellos
osacando vntanto de ellos que se za para me / o r
abeziguacion bez la dha hoz den en forma que rre
parten si es abulto en cada lugar de la tal hez
mandad / o nombrando los bezinos y moza dozes
biudas y soltezas y asi mismo tomaz relacion
de la costumbre que tienen en la paga quanto es.
bezino el moza doz la biuda la solteza siendo
abulto esta diligencia se ha de hazer en cada
lugar

y satis fechos de esto bez si bienen bien las pezo
nas de los tales rrepaz timientos y las de cada
matricula y pomez la rrazon della en la rrela
cion que an de hazer de las diligencias que hizie
ren y que benga bien / o no a de azez parezez ante
si dos bezinos de los mas antiguos de cada vn
lugar y satis fazez se dellos de todo lo que bieren
ay nes cesidad y so cargo de jzramento que



dellos receiban para este efecto y lo que inquirie-
ren y supieren ponerlo por memoria para que se
entienda la buena expedicion que cada uno haze
en este trabajo informandose de la manera del
repartir que bevinos ay moza dozes biudas y
solteras a como reparten cada uno luego aza
parecer a los fieles del concejo / o regidores.
y dellos recibira la misma informacion y
atendaz en que se desbian / o contradiz en los
unos de los / o otros - luego a casa y calle hita bisi-
taza todo el lugar y recoreza a los bevinos y
moza dozes que en ellas allaze por el memorial
y accho de los dos antiguos y fieles para que por
el los baya corrigiendo y señalando y acrecen-
tando si alguno mas se allaze poniendo la razon
del que no estaba manifestado sabez en las
casas donde ay mas que un bevinos los que demas
ay - si algunos padres / o madres tienen hijos / o hijas
casados en su casa y bajo deste color no hazen
bevinidad pero son moza dozes asentazlo asi y
se informaz si les reparten / o no / acziados de
ministros de la iglesia que agan bevinidad / o sean
moza dozes si los eceptan - a / o otras personas par-
ticulares que deban contruibir si por respeto / o
temor los relieban de este repartimiento.
de hermandad / o por ser bicios que algunos agan
a los concejos / o en / o tra qual quier manera —
y por el discurso de esta abeziguacion como se
baya aziendo se yzan descubriendo algunas cosas
de abisios para mejor la poder hazer de que setena
quenta y ciudado —
y se en carga la brevedad de esta abeziguacion
prociizando e bitar costas supez fluids y sobre
todo el ciudado de que sin agzabio de nadie y
con la discrecion y prudencia que bieren ser ne-
cesario

cesazio usen de las diligencias que combengan
 y y por que en algunas hermandades tienen costumbre
 de que quando hacen junta de hermandad para repa-
 rar los gastos y costas comunes dellas los repa-
 ramientos se dan a los procuradores de las dichas her-
 mandades y ellos a los quodilleros y les dan memoria-
 les dellos que los apremien a exhibir los que fueren
 necesarios para la abeziguacion dha. ebiendo
 con mucho cuidado yn convenientes y particular-
 mente con las justicias / o z dinazias en cueros da-
 das ni tomadas

Ju. mixtecaran

Christoval de hondata

+

Memoria y matricula. de las Vecindades
que ay. en la quadrilla de la goardia que son
Las Hermanadas. siguientes.

~ La Villa de la goardia y su tierra

~ Las Tierras del son de las almas

+ Marquimz.

~ Cerante Villa.

~ Salimilla

~ Arama yna

~ Villarica

~